

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**  
**DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
PO Box 8476  
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

4 de abril de 2006

**MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 16-2006**

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Recursos Humanos, Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales

**Luz Nabel Méndez Colón**  
Directora Interina

**CONCESIÓN DEL JUEVES Y SÁBADO DE GLORIA CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES**

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, ha concedido libre el día 13 de abril de 2006, Jueves Santo, con cargo a licencia de vacaciones acumuladas a los empleados públicos, con el propósito de honrar la solemnidad de la Semana Santa. El Viernes Santo es feriado. Los jefes de agencias deberán tomar las medidas necesarias para que la prestación adecuada de los servicios no se interrumpa durante el día.

El sábado 15 de abril de 2006, las agencias que presten servicios en el Programa de Horario Extendido, en virtud de la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001, permanecerán cerradas al público. El día sábado, por ende, se cargará a la licencia de vacaciones que tenga acumulada el empleado.

Los empleados de los Administradores Individuales quienes, por la naturaleza de sus funciones o por los servicios que la Agencia presta, y se les requiera trabajar durante cualquiera de estos días, se considerará como día normal de trabajo. Si por necesidades del servicio algunos empleados irregulares tienen que trabajar en el día antes mencionado, su compensación será al tipo normal de paga que reciben por sus servicios.

Los empleados de las Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público se registrarán por sus reglamentos internos y sus convenios colectivos. Los Gobiernos Municipales, en armonía con lo concedido por el Gobernador, podrán conceder el día libre, con cargo a licencia de vacaciones.